

## SOCIEDAD ESPAÑOLA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA

*JUAN RAMÓN HIDALGO MOYA. Presidente de la Sociedad Española de Seguridad Alimentaria-SESAL. Abogado experto en Derecho de la Seguridad Alimentaria, Consumo y Responsabilidad por el Producto.*

La **Sociedad Española de Seguridad Alimentaria (SESAL)**, constituida en 2003, es una sociedad científica formada principalmente por profesionales, investigadores, instituciones públicas y privadas, universidades y representantes de la industria alimentaria, que nació con la finalidad de promocionar y favorecer el óptimo desarrollo de un alto nivel de seguridad alimentaria en nuestro ámbito territorial de actuación. Para ello pretende promocionar el debate y la opinión consensuada de los profesionales de la seguridad alimentaria, así como impulsar el intercambio de información y experiencias y la celebración de actividades orientadas a la capacitación y la investigación en esta disciplina científica. Cada año celebramos una jornada técnico-científica en la que tratamos un tema de especial relevancia en el ámbito de la seguridad alimentaria. Y precisamente, este año, la temática a tratar no es otra que la relacionada con los Avances en la Seguridad de los Alimentos, que celebraremos en Granada durante los días 14 y 15 de octubre de 2010 con la participación de diferentes expertos sobre temáticas tan diversas como los nuevos retos en sanidad animal, la información alimentaria y la salud, los materiales en contacto con los alimentos y los nuevos avances tecnológicos o los nuevos modelos de regulación de la salud pública y la seguridad alimentaria.

Todas estas actividades se pretenden organizar desde la independencia, la transparencia, la excelencia, la multisectorialidad y la multidisciplinariedad. El perfil profesional de sus asociados es muy diverso, si bien les une su preocupación y ocupación en aquellos temas de seguridad relacionados con los alimentos, y entre nuestros socios, tenemos diferentes perfiles de formación: veterinarios, biólogos, farmacéuticos, médicos, químicos, ingenieros, economistas, nutricionistas, salubristas, abogados, responsables de la administración pública, cargos universitarios, profesores, catedráticos, investigadores, asesores de la industria alimentaria y fabricantes de productos alimentarios, representantes del sector primario, y del ámbito de la hostelería, entre otros.

En la actualidad, y más en el ámbito alimentario, nos hemos dado cuenta de que la seguridad alimentaria no depende sólo de la higiene de los alimentos, aunque resulte un aspecto fundamental de la seguridad alimentaria, sino de otros aspectos relacionados con el alimento, con el individuo, con su consumo, con su presentación, con su información, con la dieta individual y colectiva, con los nuevos hábitos alimentarios, y con un elemento subjetivo del propio destinatario final de los alimentos, las expectativas del consumidor. Estamos, por tanto, ante un concepto amplio de la seguridad de los alimentos, que persigue un alto nivel de protección de la salud y los intereses de los consumidores, a fin de que éstos tomen decisiones libres en la elección de los alimentos y los consuman de forma segura, teniendo especialmente en cuenta consideraciones sanitarias, económicas, medioambientales, sociales y éticas.

La Seguridad Alimentaria ha sido entendida tradicionalmente como el conjunto de medidas o procedimientos destinados a proteger los alimentos

contra la presencia de elementos patógenos, tóxicos o de otra procedencia, que pudieran afectar la higiene y salubridad del alimento, y por tanto, perjudicar la salud de los consumidores. En la actualidad la información alimentaria es uno de los aspectos que pueden incidir de forma directa y grave en la seguridad de un alimento. Un alimento seguro (totalmente inocuo y apto para el consumo alimentario) puede dejar de serlo dependiendo de la información que se facilite: conservación, manipulación, destino, consumo adecuado; las cuestiones higiénico-sanitarias representan uno más de los factores a tener en cuenta.

Una visión integral, global y ampliada de la seguridad alimentaria protege de forma completa la salud del consumidor, su seguridad frente al consumo alimentario y los demás intereses legítimos: el fraude alimentario, la inaptitud de un alimento para el consumo, prácticas injustas o fraudulentas, la adulteración de alimentos, entre otras.

En este sentido, y con independencia de la responsabilidad legal principal de los explotadores de las empresas alimentarias, las autoridades públicas competentes en el ámbito de la seguridad alimentaria tienen asignado un doble objetivo: la consecución de un nivel adecuado de protección y la recuperación de la confianza de los consumidores. La confianza de los consumidores-ciudadanos va a residir principalmente en la capacidad y en la actuación realizada en el ámbito de la seguridad alimentaria por parte de nuestros poderes públicos, y en la adopción de modelos de gestión que sepan integrar el nuevo concepto de seguridad alimentaria.

La Seguridad Alimentaria aboca irremediabilmente a una observancia estricta de la legislación alimentaria y de las obligaciones que de la misma se derivan, así como a una responsabilidad compartida de todos aquellos que intervienen en la producción, la distribución y la comercialización de los alimentos, que controlan su seguridad y que deciden libremente su consumo, y que no son otros que los explotadores alimentarios que intervienen a lo largo de la cadena alimentaria, las administraciones públicas y el consumidor final.

Muchas gracias por su atención.